



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL AREQUIPA NORTE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
UGEL AREQUIPA NORTE, HACIA EL NORTE DE LA EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL AREQUIPA NORTE

Arequipa, 02 de noviembre del 2023.

OFICIO MULTIPLE N° 302 - 2023 –GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGP

Señor/a:

Director/a de II. EE. Públicas, Privadas y de Convenio de Inicial, Primaria y Secundaria.

Presente. –

ASUNTO: Registro de asistencia en el SIAGIE de los meses de setiembre y octubre de estudiantes del Programa Juntos.

REFERENCIA: OFICIO N° 000239-2023-MIDIS/PNADP-UARE

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles un cordial saludo y a la vez poner de su conocimiento el documento de la referencia, en cumplimiento de la Directiva N° 016-2023-GRA/GREA-DGP, deben cumplir con el registro de las asistencias correspondientes al bimestre setiembre-octubre de los niños afiliados al Programa Juntos de los tres niveles educativos en el SIAGIE con un plazo máximo al 10 de noviembre, bajo responsabilidad, de acuerdo a las indicaciones en el documento adjunto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,




Prof. Roberto Carlos Marin Samayari
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA NORTE



RCMS/DUGEL.AN
SECCS/JAGP
PETL/EAGP

Número de registro: 6289165
Número de expediente: 3954752



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DIRECTIVA N° 016 -2023-GRA/GREA-DGP

INTEROPERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EN EDUCACIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES –“JUNTOS” EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA 2023 – 2024

I. FINALIDAD

Contribuir al acceso de los servicios educativos, orientados a mejorar la educación y el desarrollo de capacidades de las niñas, niños y adolescentes, miembros objetivos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – “JUNTOS” en el ámbito de la Región Arequipa.

II. OBJETIVO

Promover el intercambio de información mediante interoperabilidad a fin de verificar el acceso a los servicios educativos, matrícula y asistencia escolar de las niñas, niños y adolescente, miembros objetivos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – “JUNTOS” en el ámbito de la Región Arequipa, en el marco del nuevo esquema de corresponsabilidades del Programa JUNTOS.

III. BASE LEGAL

1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG).
3. Decreto Legislativo N° 1029, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica..
5. Ley N°29600, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo.
6. Decreto Supremo N.° 002-2013-ED, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29904, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo.
7. RM N° 474-2022-MINEDU, Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
8. RM N° 149-2023-MINEDU, Modifica los numerales 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2, y 13.4 de la norma técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, e incorpora los literales g) y h) al numeral 7.3, los numerales 8.7, 8.8, 8.9 y 8.10 al numeral 8, los numerales 13.9, 13.10, 13.11, 13.12 al numeral 13, así como el Anexo N° 01.
9. RM N° 183-2023-MINEDU, Incorpora los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 al numeral 5 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, y modificada por la Resolución Ministerial N° 149-2023-MINEDU.
10. Decreto Legislativo N° 1297, para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
11. Decreto Supremo N° 015-2002-MINEDU. Reglamento de organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
12. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que Crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres- “JUNTOS”.
13. Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que Crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE.
14. Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, que establece el Acceso e Intercambio de información espacial entre Entidades de la Administración Pública.
15. RM N.° 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos".



<https://web.grearequipa.gob.pe/>

Ronda La Recoleta s/n, Yanahuara / Central telefónica: 054-273234-252391

Arequipa-Arequipa



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



16. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos".
17. Directiva N.º 01-2021-MIDIS/PNADP-DE, Proceso de Verificación y Cumplimiento de Corresponsabilidad. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 038-2021/MIDIS/PNADP-DE.
18. Directiva N.º 05-2021-MIDIS/PNADP-DE, "Proceso de acompañamiento al hogar con gestión territorial". Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 080-2021/MIDIS/PNADP-DE.

IV. ALCANCES

- 4.1. Gerencia Regional de Educación de Arequipa
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.3. Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 5.1.1 **Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres--"JUNTOS" (Programa JUNTOS):** Es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) cuya finalidad es promover el acceso a los servicios de salud y educación de las familias más pobres del país, con el objetivo de generar capital humano, contribuyendo a los resultados en Desarrollo Infantil Temprano y en reducción del abandono escolar. Para ello, entrega un incentivo monetario diferenciado condicionado a los hogares usuarios, siempre y cuando cumplan con el compromiso de llevar a sus hijas e hijos a los centros de salud, enviarlos al colegio, y en el caso de las gestantes, acudir a sus controles prenatales.
- 5.1.2 **Gestor Local:** Personal del Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres -- "JUNTOS", quien ejecuta las actividades relacionadas a los procesos operativos según el manual de operaciones del Programa y en cumplimiento de las directivas y procedimientos establecidos para cada proceso operativo.
- 5.1.3 **Usuarios del Programa JUNTOS:** Son personas pertenecientes a hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de las zonas rurales y urbanas, integrados por gestantes, niñas, niños y/o jóvenes hasta que culminen la educación secundaria o cumplan 19 años, o lo que ocurra primero.
- 5.1.4 **Miembros Objetivo (MO):** Miembros de hogar en condición de pobreza o pobreza extrema, que cumplen cualquiera de las siguientes características: Gestantes, niños, niñas, y/o adolescentes, hasta que éstos culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve (19) años, o lo que ocurra primero.
- 5.1.5 **Corresponsabilidad:** Es una responsabilidad compartida entre el hogar, cuyos miembros objetivo deben hacer uso de los servicios de salud y educación oportunamente según su ciclo de vida, y las instituciones del Estado que proveen y facilitan la provisión de dichos servicios.
- 5.1.6 **Asistencia Escolar:** Es el cumplimiento de los estudiantes a asistir a las clases programadas por la institución educativa de acuerdo con las disposiciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, la Gerencia Regional de Educación y el Ministerio de Educación. En el contexto del acceso y la permanencia en el sistema educativo, la matrícula y el registro de notas en el SIAGIE o en otros medios oficiales de los servicios educativos son considerados como medios de verificación de la asistencia escolar.
- 5.1.7 **Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa-SIAGIE:** Es el aplicativo informático del Ministerio de Educación a disposición de las instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.
- 5.1.8 **Corresponsabilidad Alta secundaria (CAS):** Es el compromiso del hogar, de acceder los MO al servicio educativo mediante matrícula y asistencia escolar, para los estudiantes desde el tercer al quinto grado de secundaria.
- 5.1.9 **Corresponsabilidad Baja secundaria (CBS):** Es el compromiso del hogar, de acceder los MO al servicio educativo mediante matrícula y asistencia escolar, para los estudiantes del primer y segundo grado de secundaria.



<https://web.grearequipa.gob.pe/>

Ronda La Recoleta s/n, Yanahuara / Central telefónica: 054-273234-252391
Arequipa-Arequipa



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 5.1.10 **Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.
- 5.1.11 **Registro de Asistencia a Educación:** Acta de visita a IPRESS/IIEE (registro de aplicativo móvil), es el instrumento que permite recoger al Gestor Local, información relacionada a la matrícula, asistencia y notas de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Programa "JUNTOS", con la finalidad de verificar el cumplimiento de corresponsabilidades.
- 5.1.12 **Proceso de Verificación de Corresponsabilidades (VCC):** Es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de las corresponsabilidades de los hogares afiliados al Programa y es obligatoria para todos y cada uno de los miembros objetivos, siendo la condición previa para la transferencia del incentivo monetario.
- 5.1.13 La periodicidad del recojo de información es bimestral y se verifica el cumplimiento de los miembros objetivos de forma mensual con el siguiente detalle:

PARA EL AÑO 2023

Bimestres de verificación - 2023	Servicio a verificar	Verificación en campo
Mayo - Junio	Asistencia escolar	Julio (17)
Julio - Agosto	Asistencia escolar	Setiembre (25)
Setiembre - Octubre	Asistencia escolar	Noviembre (17)
Noviembre - Diciembre	Asistencia escolar / situación final	Enero (25)

PARA EL AÑO 2024

Bimestres de verificación - 2024	Servicio a verificar	Verificación en campo
Enero - Febrero	Resultados de la VCC anterior	Marzo (24)
Marzo - Abril	Asistencia escolar / matrícula	Mayo (24)
Mayo - Junio	Asistencia escolar	Julio (17)
Julio - Agosto	Asistencia escolar	Setiembre (25)
Setiembre - Octubre	Asistencia escolar	Noviembre (17)
Noviembre - Diciembre	Asistencia escolar / situación final	Enero (25)

El Programa "JUNTOS", tiene tres modalidades de recojo de información:

N°	Modalidad	Responsable
1	Registro electrónico, a través del mecanismo de interoperabilidad a nivel central: Bases de datos SIAGIE-MINEDU/MIDIS-JUNTOS.	Personal de la Sede Central del Programa JUNTOS
2	Registro en el aplicativo SITC-Móvil.	Gestor Local de JUNTOS con apoyo del responsable de la Institución Educativa
3	De forma complementaria se podrá solicitar el registro, a través de la información remitida por las entidades competentes: MINEDU, DRE y UGEL.	Dirección Ejecutiva Jefes de Unidades Territoriales del Programa JUNTOS

<https://web.grearequipa.gob.pe/>

Ronda La Recoleta s/n, Yanahuara / Central telefónica: 054-273234-252391

Arequipa-Arequipa





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. EL PERSONAL DEL PROGRAMA JUNTOS

- 6.1.1 El gestor local es responsable de promover el cumplimiento de corresponsabilidades de los miembros objetivos del Programa JUNTOS a través del seguimiento nominal a hogares mediante orientaciones telefónicas, vistas domiciliarias y de ser el caso a la ubicación con el apoyo de los responsables de las II.EE.
- 6.1.2 El Programa JUNTOS, en el marco del buen inicio del año escolar promoverá la matrícula oportuna de niños y niñas afiliados al programa en los tres niveles de educación.
- 6.1.3 El programa JUNTOS remitirá a la Gerencia Regional de Educación el nominal de hogares con Miembros Objetivos en edad escolar de forma bimestral, según cortes del padrón de hogares afiliados, a fin de que dicho nominal sea distribuido a las UGEL e II.EE. para realizar el seguimiento conjunto con el personal de la II.EE, a los Miembros Objetivo que deben cumplir corresponsabilidad en educación cada bimestre.
- 6.1.4 El personal del programa JUNTOS comunicará el inicio del proceso de recojo de información a la GREA, la UGEL y a cada institución educativa con el cronograma respectivo.
- 6.1.5 El Gestor Local es responsable de consignar los datos requeridos en el Aplicativo de recojo de Información de los Miembros Objetivos sin registro de interoperabilidad, cuyos resultados serán consignados en las actas de visita del aplicativo móvil de educación que se adjuntan en la presente directiva.
- 6.1.6 El Gestor Local del programa JUNTOS completará el aplicativo de verificación del cumplimiento y como resultado llenará y firmará las actas de educación en dos ejemplares, las cuales serán verificadas y firmadas por el director de la institución educativa. El Gestor Local deberá dejar uno de los ejemplares del acta en la institución educativa.



6.2. EL PERSONAL DE EDUCACIÓN

- 6.2.1 La Gerencia Regional de Educación distribuye dentro de los diez (10) primeros días del bimestre, el nominal de hogares con Miembros Objetivos en edad escolar a las UGEL e II.EE, el cual es remitido de forma bimestral por el Programa JUNTOS, con la finalidad de que el personal de las II.EE. verifiquen y registren en el SIAGIE la matrícula y asistencia de dichos Miembros Objetivos.
- 6.2.2 El director de UGEL y/o a quien delegue (Jefe de Gestión Pedagógica, Especialistas de educación Básica, responsable del SIAGIE) y directores de II.EE. facilitarán los registros de asistencia, actas de evaluación y/o nómina de matrícula de uso regular de acuerdo a las normas vigentes, con la finalidad de que el Gestor Local del Programa JUNTOS obtenga la información requerida de los MO sin registro de interoperabilidad en el aplicativo y Acta de visita del aplicativo móvil. Los instrumentos brindados al Gestor Local deberán ser en todo momento resguardados dentro de las II.EE. y deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 6.2.3 El director de UGEL y/o a quien delegue (Jefe de Gestión Pedagógica, Especialistas de Educación Básica, responsable del SIAGIE) y los directores de las instituciones educativas son responsables de emitir la conformidad sobre la información consignada en el Acta de visita del aplicativo móvil, previa verificación de la autenticidad.
- 6.2.4 El director de la I.E. donde se atiende a estudiantes pertenecientes al Programa JUNTOS establecerá las acciones pertinentes a fin de garantizar, que la asistencia a clases de dichos estudiantes sean registradas en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) de forma mensual o hasta los diez días posteriores de culminado el bimestre de verificación (cuadro 01). El Gestor Local del Programa Juntos en coordinación con el director realizará la verificación de la misma.
- 6.2.5 El director de cada Institución Educativa es responsable de que cada docente cuente con su registro de asistencia actualizado como fuente principal de información y evidencia del registro en el SIAGIE.

<https://web.grearequipa.gob.pe/>

Ronda La Recoleta s/n, Yanahuara / Central telefónica: 054-273234-252391

Arequipa-Arequipa



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 6.2.6 El personal encargado del registro de asistencia a clases en el SIAGIE, según corresponda, es el coordinador, docente y/o director(a) en el nivel inicial; el auxiliar en educación, el docente y/o director(a) en el nivel primario y el auxiliar de educación, docente tutor y/o director(a) en el nivel secundario.
- 6.2.7 El director de la II.EE. en coordinación con el Gestor Local del programa JUNTOS, promueve que las gestantes adolescentes sigan cumpliendo su corresponsabilidad en educación y no abandonen sus estudios. La institución educativa informa sobre la asistencia, desempeño, estado anímico y físico de la niña o adolescente.
- 6.2.8 De identificarse que el miembro objetivo del programa JUNTOS (alumno y/o alumna) no ha cumplido la corresponsabilidad en educación, o no es ubicado; el personal de la I.E. y el Gestor Local realizarán las acciones de manera coordinada en el marco del proceso de Acompañamiento Familiar con Gestión Territorial y el componente de Convivencia Escolar para promover su cumplimiento o su ubicación mediante visitas domiciliarias y/o seguimientos.
- 6.2.9 Cada institución educativa debe contar con un archivador para la custodia de las Actas de visita del aplicativo móvil y/o documentos del Programa JUNTOS y debe mantenerse en lugar accesible para los docentes en ausencia del director.
- 6.2.10 En el caso de traslados de los estudiantes, el director de la institución educativa registra oportunamente en el SIAGIE la ubicación del estudiante en la nueva institución educativa, posterior a la presentación de la constancia de vacante por parte del padre de familia, para la liberación en el SIAGIE.



6.3. RESPONSABILIDADES

- 6.3.1. La Gerencia Regional de Educación es responsable de difundir a nivel regional la presente directiva y disponer su cumplimiento.
- 6.3.2. Las Unidades de Gestión Local de Educación (UGEL) son responsables de difundir la presente directiva en su ámbito, brindar asistencia técnica, implementarla y supervisar su cumplimiento.
- 6.3.3. Los directores de cada institución educativa que atienden a los usuarios del Programa "JUNTOS", son responsables de la aplicación de la presente directiva.

Arequipa, agosto del 2023.



MG. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CA/P/GREA
WJLGC/DGP
ccArch.

<https://web.grearequipa.gob.pe/>
Ronda La Recoleta s/n, Yanahuara / Central telefónica: 054-273234-252391
Arequipa-Arequipa



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo 01

(PNADP-UCC-VCC-F-017/Rev.3)



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS

ACTA DE VISITA A (IPRESS/IEE) (REGISTRO EN EL APLICATIVO MOVIL)

FECHA / /	HORA :	VCC - AÑO	MESES A VERIFICAR
--------------	-----------	-----------	-------------------

Siendo el día y horas indicado en el recuadro superior, se realizó la visita a la: IPRESS IEE, de nombre: _____ código: _____ ubicado en el _____ (Indique el nombre de la IPRESS/IEE) (código MODULAR /RENAES)

Centro Poblado de: _____ Distrito de: _____
Provincia de: _____ Departamento de: _____

con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas en la Unidad Territorial de: _____ referente al proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en el periodo y meses indicados en el recuadro superior, obteniéndose el siguiente resultado:

CÓDIGO DE FORMATO	CÓDIGO DE FORMATO	TOTAL DE MO VERIFICADOS	N° MIEMBROS OBJETIVOS CON INASISTENCIAS (*)		N° DE MO CON CÓDIGO DE OBSERVACIÓN
			MES:	MES:	
Gestante					
Niño /niña					
Educación					

(*) En el reverso regular el nominal de miembros objetivos (MO) que registran inasistencia a su corresponsabilidad.

Al respecto, yo _____ (Nombre y Apellidos del informante / representante de la IPRESS/IEE) he brindado

información de la(s) fuente(s) de información _____ (Ver nota al pie) la cual ha sido registrada en el aplicativo SITC móvil

a cargo del personal de Juntos, por lo que dejo constancia que en la parte posterior del presente documento se registran las faltas injustificadas en educación o inasistencia a los controles de salud. Así mismo, he verificado que la información registrada en el aplicativo SITC móvil ha sido cerrada y no podrá ser alterada.

Se deja un ejemplar original al representante del sector para su conservación y posibles aclaraciones posteriores.

Luego de realizar el llenado de la presente acta, se da por culminada la visita, siendo las _____.

(firma y sello legible del informante)

DNI:
N° de Celular:
Cargo:

(firma y sello legible del Gestor Local)

Nombre:
Apellidos:
N° Celular:

Observaciones:	

(*) Los códigos de observación son registros de situaciones que limitan la verificación de las corresponsabilidades en salud o educación. Tienen el propósito de identificar y alertar las causas por las que no se puede verificar el cumplimiento de la corresponsabilidad. Su aplicación se encuentra reglamentada en la normativa del Programa Juntos.

Fuentes de información:

Salud: 1) Registro o cuadernillo de control diario; 2) Historia clínica; 3) Formato SIEN; CENEN; 4) FUA; 6) Otros
Educación: 1) Registro de asistencia; 2) papirografía de asistencia; 3) SIAGIE; 4) Otros

<https://web.grearequipa.gob.pe/>

Ronda La Recoleta s/n, Yanahuara / Central telefónica: 054-273234-252391

Arequipa-Arequipa



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



(PNADP-UCC/VCC-F-017/Rev.3)

A) REGISTRO DE MIEMBROS OBJETIVOS CON INASISTENCIA O CÓDIGO DE OBSERVACIÓN			INDICAR N° DE INASISTENCIAS 1/ O CÓDIGO DE OBSERVACIÓN	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL MIEMBRO OBJETIVO	CORRESPONSABILIDAD	Consignar mes 1	Consignar mes 2
			1	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

1/ Inasistencia cuando: Gestante (control prenatal, dosaje de hemoglobina); Niño/niña (control CREB, dosaje de hemoglobina, vacunas, suplementación de Hierro) y educación (inasistencia injustificada)

B) REGISTRO DE MIEMBROS OBJETIVOS UBICADO EN LA IPRESS/IEE (MO con código 2.1, 2.2 o trasladado en la IEE/IPRES de origen y fueron ubicados en esta IPRESS/IEE)				VERIFICACION DE CORRESPONSABILIDAD	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL MIEMBRO OBJETIVO	NOMBRE DE IPRESS/IEE <small>(según se registre en 2.1, 2.2 o traslado)</small>	CORRESPONSABILIDAD	Consignar mes 1	Consignar mes 2
				1	
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Se añade hoja adicional: No Si. () hoja(s) adicional(es).

(firma y sello del informante/representante de IPRESS/IEE)

(firma y sello legible del Gestor Local)

De no registrar inasistencias injustificadas u observaciones, sírvase colocar una línea oblicua en los cuadros

<https://web.grearequipa.gob.pe/>

Ronda La Recoleta s/n, Yanahuara / Central telefónica: 054-273234-252391

Arequipa-Arequipa